DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR PROFÉTICO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO", MAPESF

DECRETO A.N. N°. 8506, aprobado el 11 de diciembre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 245 del 18 de diciembre de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. N°. 8506

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR PROFÉTICO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO", MAPESF

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR PROFÉTICO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO",** la que podrá ser conocida bajo las siglas **MAPESF;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La "FUNDACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR PROFÉTICO ESPÍRITU SANTO Y FUEGO", la que podrá ser conocida bajo las siglas **MAPESF;** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24763